



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024/MDPN

Punta Negra, 08 de febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 074-2024-OGAJ/MDPN emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 135-2024-OGACyGD/MDPN emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Exp. N° 0895-2024/MDPN; y demás documentos que sustenten el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en ese menester, el artículo 41° del cuerpo normativo antes señalado, establece que, el Concejo Municipal es el órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°119-2023/MDPN de fecha 30 de noviembre de 2023, se acuerda en el Artículo Segundo: **DISPONER** que la aprobación de la presente intención de donación está supeditada a la ejecución de la construcción del establecimiento de salud, por el plazo de dos (02) años, y recategorización al nivel 1, dejando sin efecto el mismo en caso de no cumplir con dicha condición.

Que, mediante el Oficio N° 033-2024-DA-OPI-DIRIS LS./Minsa recaído en el Expediente N° 0895-2024/MDPN, de fecha 30 de enero de 2024, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, emite pronunciamiento del Acuerdo de Concejo N°119-2023/MDPN, y a fin de que pueda realizar inversión de un proyecto en el área de terreno donado a favor del establecimiento de salud, se requiere que el Concejo Municipal modifique el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N°119-2023/MDPN de fecha 30 de noviembre de 2023.

Ahora bien, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2024/MDPN de fecha 08 de febrero de 2024, se trató en la Estación de Orden del Día, el punto de agenda: **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2023/MDPN, QUE APROBÓ LA INTENCIÓN DE DONACIÓN DEL TERRENO UBICADO EN MZ. H 1 LT. 06 PMV ZONA CENTRAL, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DE UN ÁREA DE 946.73 M2, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N°P03235395 A FAVOR DEL MINSA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.** Asimismo, se somete a consideración del pleno de Concejo Municipal; el cual fue objeto de deliberación y después de un amplio análisis, finalmente se aprueba por unanimidad, según el siguiente detalle:

1	REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER	APROBADO
2	REGIDORA NANCI LOPEZ VDA DE SUYO	APROBADO
3	REGIDOR GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ	APROBADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024/MDPN

4	REGIDORA FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE	APROBADO
5	REGIDORA OLGA ÁNGELA ORBEGOSO CAVERO	APROBADO

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas, y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CONCEJO N°19-2023/MDPN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, el cual queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente intención de donación está supeditada a la ejecución de la construcción del establecimiento de salud por el plazo de dos (02) años; el mismo que cuenta con la categoría I-3.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al GERENTE MUNICIPAL, al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, y demás UNIDADES ORGÁNICAS, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley; y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE